



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA
PROVINCIA DE NAPO
RUC: 1560508730001



REGLAMENTO DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE BOMBEROS PARA EL INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA

 062-870-347

 EMERGENCIA 062-886-102



www.bomberostena.gob.ec



info@bomberostena.gob.ec





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA
PROVINCIA DE NAPO
RUC: 1560508730001

TITULO I
GENERALIDADE
S CAPITULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, RESPONSABILIDAD Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto, establecer las normas y lineamientos para la convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera del personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena, amparados en el Resolución N° SGR-017-2023, Resolución Reformatoria a varios Artículos de la Resolución N° SGR-017-2023 y el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Art. 220, 221 y 222.

Artículo 2.- Ámbito. - El sistema de selección del personal bomberil de carrera se aplicará únicamente para los puestos de carácter permanente del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena.

Art. 3.- Finalidad. - Alcanzar un alto rendimiento profesional, mediante la determinación de un sistema técnico, de selección de personal que permita a la institución constituirse en una organización con un modelo de carrera consolidado.

Art. 4.- Responsabilidad. - Conforme lo establecido en el artículo 220 en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Plan de Carrera de Entidades Complementarias de Seguridad es el sistema mediante el cual se regula: la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia de las y los servidores que las integran.

Es responsabilidad de los Cuerpos de Bomberos, realizar la planificación de procesos de selección para formación del personal, en donde constará el informe del área operativa y que justifique la apertura de dicho proceso, basado en las necesidades técnicas operativas y presupuestarias de cada institución apegándose al modelo de gestión.

Art. 5.- Definiciones. - Para efectos del presente Reglamento, se consideran las siguientes definiciones:

- **Aplicar.** - relacionado al proceso de evaluación que incluye la ejecución y evaluación de las pruebas dentro del proceso de formación.
- **Aspirante.** - Persona que desea conseguir un puesto o título a través de un proceso.
- **Aspirante apto.** - persona que cumple con los requisitos y competencias establecidas para ser parte del proceso de formación.



062-870-347



www.bomberostena.gob.ec



EMERGENCIA 062-886-102



info@bomberostena.gob.ec





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA
PROVINCIA DE NAPO
RUC: 1560508730001

- **Curso.** - Es la etapa de un ciclo de enseñanza.
- **Evaluación.** - Es un proceso destinado a determinar hasta qué punto fueron logrados los objetivos.
- **Graduación.** - Acto y resultado de graduar, en la que se accede a un grado.
- **Incorporación.** - Acto en el que se publica o expone a los aspirantes que han aprobado determinado curso.
- **Programación académica.** - Se refiere a la planificación académica para un curso determinado.

Art. 6.- Comité de Administración y Planificación. - Es el cuerpo colegiado que tiene la responsabilidad de aprobar el ingreso del personal de los aspirantes de los Cuerpos de Bomberos que haya cumplido con los requisitos de selección.

Art. 7.- Conformación del Comité de Administración y Planificación. - El comité está integrada por:

1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos;
3. El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,
4. El servidor responsable de la Unidad de Planificación del GAD Municipal.

Art. 8.- Funciones del Comité de Administración y Planificación. - Son funciones del comité de administración y planificación:

1. Aprobar el ingreso del personal de los aspirantes de los Cuerpos de Bomberos

ESTRUCTURA DE INGRESO A LA CARRERA

Artículo 9.- Del personal operativo. - El personal Operativo del CBT, según lo establece el artículo 280 del COESCOP, tiene la siguiente estructura de carrera:

 062-870-347

 www.bomberostena.gob.ec

 EMERGENCIA 062-886-102

 info@bomberostena.gob.ec





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA
PROVINCIA DE NAPO
RUC: 1560508730001

Cuadro No. 2 Estructura de la Carrera

NIVEL	ROL	GRADO
TÉCNICO OPERATIVO	EJECUCIÓN OPERATIVA	BOMBERO 1
		BOMBERO 2
		BOMBERO 3
		BOMBERO 4
	SUPERVISIÓN OPERATIVA	SUBINSPECTOR DE ESTACIÓN
DIRECTIVO	COORDINACIÓN OPERATIVA	INSPECTOR DE BRIGADA
	CONDUCCIÓN Y MANDO	SUBJEFE DE BOMBEROS
		JEFE DE BOMBEROS

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 10.- Etapas del proceso. - El Cuerpo de Bomberos realizará la convocatoria o llamamiento a un proceso de formación de Bomberos; la convocatoria deberá ser de forma pública, en medios de difusión masiva, como periódicos, página web, redes sociales, radio, televisión, respetando los principios de transparencia e igualdad de participación, la misma que durará de acuerdo al cronograma que establezca para el efecto.

El Cuerpo de Bomberos estará a cargo de todo el proceso, desde su planificación hasta la incorporación de los aspirantes a la Institución, los mismos que deberán cumplir con las siguientes etapas:

- 1) Convocatoria
- 2) Selección; y,
- 3) Admisión.

Para los procesos de selección y admisión, los Cuerpos de Bomberos, podrán solicitar la infraestructura de cualquier institución pública que cuente con las instalaciones adecuadas para el efecto.

Artículo 11.- Determinación de la necesidad. - Se requiere como insumo habilitante el informe de la necesidad del área operativa y la justificación de la apertura de dicho proceso emitido por el Responsable de la Unidad de Operaciones a la Subjefatura de Bomberos, mismo que será puesto en conocimiento de la Primera Autoridad del Cuerpo de Bomberos, para su aprobación y autorización del concurso de méritos y oposición del ingreso a la



062-870-347



www.bomberostena.gob.ec



EMERGENCIA 062-886-102



info@bomberostena.gob.ec





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA
PROVINCIA DE NAPO
RUC: 1560508730001

carrera.

Artículo 12.- Autorización de inicio del proceso. - La máxima autoridad deberá aprobar el inicio del proceso una vez revisado el informe de la necesidad de apertura de la convocatoria.

Artículo 13.- De la convocatoria. - Una vez aprobado el inicio del proceso de selección, la Dirección de Talento Humano será la responsable de realizar la convocatoria para la difusión masiva en los medios correspondientes, la convocatoria contendrá:

- a. El grado y grupo ocupacional para la postulación;
- b. Requisitos específicos del grado y grupo ocupacional de acuerdo con el Manual de Descripción del Puesto y Perfiles del CBDCT; y,
- c. Fecha, mecanismo de postulación y cronograma del proceso.

CAPÍTULO III

PRESELECCIÓN

Artículo 14.- Etapa de preselección. - La etapa de preselección contempla: Presentación / recepción de documentos de manera física y o electrónica en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena, Av. Simón Bolívar y José María Urbina, Barrio Aeropuerto N° 1, y o a través del correo institucional info@bomberostena.gob.ec

- a. Solicitud de ingreso
- b. Acta de Compromiso
- c. Declaración expresa de voluntad y autorización para la validación y verificación de datos personales

Estos documentos se los descargará de la página web institucional www.bomberostena.gob.ec

Artículo 15.- Requisitos. - Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley que regula el servicio público, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Resolución N°. SGR-017, el Plan de Carrera; y, con lo siguiente:

- 1) Inscripción en las fechas establecidas para el efecto;
- 2) Edad entre los 18 y 28 años;
- 3) Título de bachiller de acuerdo al requerimiento y/o necesidad institucional se requerirá Técnicos con certificación lineamiento NFPA 1001 (Aguas rápidas) para Bombero 1, Técnico (Aguas rápidas). Y título de tercer nivel en Tecnólogo / Licenciado en Atención Prehospitalaria, para Bombero 1, Paramédico.



062-870-347



www.bomberostena.gob.ec



EMERGENCIA 062-886-102



info@bomberostena.gob.ec





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO

RUC: 1560508730001

- 4) De acuerdo al requerimiento y/o necesidad institucional se requerirá título de tercer nivel debidamente notarizado por el ente rector correspondiente, en carreras de atención Prehospitalaria;
- 5) Aprobar exámenes de confianza, médicos, dentales, psico-métricos, físicos, académicos y la entrevista personal;
- 6) Declaración juramentada de no haber sido destituido o dado de baja de las siguientes entidades:
 - a. Fuerzas Armadas;
 - b. Policía Nacional;
 - c. Cuerpo de Agentes Penitenciarios;
 - d. Cuerpo de Agente de Aduana;
 - e. Cuerpo de Vigilantes de la Comisión Transito del Ecuador;
 - f. Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Cantón;
 - g. Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito.
- 7) Certificado de no tener Antecedentes Penales;
- 8) Declaración juramentada de no adeudar más de dos pensiones alimenticias;
- 9) Declaración notarizada de No poseer cuentas o bienes en paraísos fiscales;
- 10) Declaración de aceptación de riesgos;
- 11) No haber recibido una sentencia condenatoria ejecutoriada en su contra por asuntos de violencia intrafamiliar o de género; y,
- 12) Cumplir con el perfil elaborado para el efecto.
- 13) Ser ecuatoriano de nacimiento o extranjero nacionalizado.

Art. 16.- Selección. - Los Cuerpos de Bomberos efectuarán el siguiente procedimiento para la selección de los aspirantes a Bomberos 1:

- 1) Solicitar la autorización de inicio de proceso a la Máxima Autoridad de Bomberos;
- 2) Publicación de Convocatoria en un medio de difusión masiva;
- 3) Análisis, verificación y comprobación de la documentación presentada;
- 4) Aplicación y evaluación de pruebas médicas;
- 5) Aplicación y evaluación de pruebas psicométricas;
- 6) Aplicación y evaluación de pruebas físicas;
- 7) Aplicación y evaluación de pruebas de confianza;
- 8) Aplicación y evaluación de pruebas académicas o su equivalente;
- 9) Entrevista personal;
- 10) Informe de la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos; y,
- 11) Publicación de aspirantes aprobados para el ingreso al curso de formación.

Artículo 17.- Comisión de Admisión y Selección. - La máxima autoridad designará una comisión integrada por:

- a. Subjefe de Bomberos o su delegado;
- b. Director de Talento Humano o su delegado; y,
- c. Responsable de la Unidad de Operación o su delegado.

Artículo 18.- Responsabilidades de la Comisión de Admisión y Selección. -



062-870-347



www.bomberostena.gob.ec



EMERGENCIA 062-886-102



info@bomberostena.gob.ec





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA
PROVINCIA DE NAPO
RUC: 1560508730001

Verificará la documentación y el cumplimiento de requisitos de cada una de las etapas del proceso de preselección y selección de los postulantes y emitirá su informe.

Artículo 19.- Deberes de la Comisión de Admisión y Selección. - Serán deberes de la Comisión, los siguientes:

1. Actuar con transparencia y diligencia en las etapas de preselección y selección del proceso.
2. Conocer y resolver todos los requerimientos y problemas que se suscitaren antes, durante y después del proceso de preselección y selección, en el término máximo de 3 días, contados a partir del reclamo.
3. Excusarse en el caso de ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes.

La excusa será presentada ante la Máxima autoridad para que resuelva en el término de 1 día y designe otro miembro de ser el caso.

Las causales de excusas serán las descritas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

La verificación de los requisitos previamente determinados se efectuará a través de la metodología apto/no apto. El incumplimiento de uno de los requisitos ocasionará la exclusión del participante del proceso de selección.

CAPÍTULO IV

POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 20.- De la postulación. - Los aspirantes que cumplan los requisitos determinados en la convocatoria, se notificará por medios electrónicos y por la página institucional habilitados para el efecto.

La verificación de los requisitos previamente determinados, se efectuará a través de la metodología apto / no apto. El incumplimiento de uno de los requisitos ocasionará la exclusión del participante del proceso de selección.

Artículo 21.- Selección. - El Cuerpo de Bomberos efectuará el siguiente procedimiento para la selección de los aspirantes a Bomberos 1:

- 1) Informe de apertura de selección, de la Comisión de Admisión y Selección;
- 2) Aplicación y evaluación de pruebas médicas;
- 3) Aplicación y evaluación de pruebas psicométricas;
- 4) Aplicación y evaluación de pruebas físicas;
- 5) Aplicación y evaluación pruebas de confianza;
- 6) Aplicación y evaluación de pruebas académicas o su equivalente;



062-870-347



www.bomberostena.gob.ec



EMERGENCIA 062-886-102



info@bomberostena.gob.ec





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA

PROVINCIA DE NAPO

RUC: 1560508730001

- 7) Entrevista personal;
- 8) Informe de clausura de la selección, de la Comisión de Admisión y Selección;
y,
- 9) Publicación de aspirantes aprobados para el ingreso al curso de formación, que se realizará en la página web institucional o por medios electrónicos.

Artículo 22.- De la cancelación de la selección de personal. – La primera autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena, podrá cancelar el proceso de selección por las siguientes causas:

- a) Cuando se presente fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Por no existir aspirantes que participen en el proceso de selección.
- c) Por existir incongruencias dentro del proceso de selección.

Artículo 23.- De la aprobación del ingreso del personal de los aspirantes. - El Comité de Administración y Planificación aprobará el informe que remita la Comisión de Admisión y Selección del ingreso del personal de aspirantes.

Artículo 24.- De la duración de los cursos de formación. - La duración del curso de formación será determinado de conformidad a los lineamientos establecidos por la Escuela de Formación y Especialización de las Entidades de Seguridad y Bomberos.

Artículo 25.- Perfil de Ingreso al curso de formación de bomberos. - Sistema de requisitos necesarios aprobados para el ingreso al curso de formación en calidad de aspirante apto:

- Haber aprobado el análisis y verificación de la documentación presentada.
- Haber rendido y aprobado las pruebas médicas.
- Haber rendido y aprobado las pruebas psicométricas.
- Haber rendido y aprobado la evaluación y pruebas físicas.
- Haber aprobado la evaluación y pruebas de confianza.
- Haber aprobado las pruebas académicas o su equivalente.
- Haber aprobado la entrevista personal.
- Encontrarse en el listado de aspirantes aptos y aprobados para el curso de formación de acuerdo al informe técnico emitido por la Comisión de Admisión y Selección
- Aprobación del informe de la Comisión de Admisión y Selección por parte del Comité de Administración y Planificación.



062-870-347



www.bomberostena.gob.ec



EMERGENCIA 062-886-102



info@bomberostena.gob.ec





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA
PROVINCIA DE NAPO
RUC: 1560508730001

Artículo 26.- Del desarrollo del curso de formación. - La Escuela de Formación y Especialización de las Entidades de Seguridad y Bomberos, iniciará la ejecución del curso de formación de los aspirantes, conforme a la planificación y organización establecida.

De igual manera, de encontrarse datos alterados o que no coincidan con los resultados de la verificación o validación durante el desarrollo del curso de formación de Aspirantes a Bomberos 1, será separado/a inmediatamente del proceso de formación.

Artículo 27.- Del informe final del curso. - Corresponde a la Escuela de Formación y Especialización emitir el informe final de las actividades desarrolladas en el curso de formación.

Artículo 28.- Del informe final del proceso de selección a Bomberos 1.- Corresponde a la Dirección de Talento Humano, quien realizará el informe técnico final donde conste el cuadro de antigüedades del curso y será enviado a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos para la respectiva Orden General.

FIRMAS

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ab. Edison Roberto Silva Acosta		Asesor Jurídico del CBDCT.
Revisado y aprobado por:	Tnte. (B) Tlgo. Willians Xavier Papa Riofrio		Sub Jefe Administrativo (e) del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena



062-870-347



www.bomberostena.gob.ec



EMERGENCIA 062-886-102



info@bomberostena.gob.ec

